



RESOLUCIÓN CEU N° 020 DE 2024
(31 de mayo de 2024)

"Por la cual se declaran los resultados del proceso electoral de elección de representante de los Líderes y/o Coordinadores de Programa ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP) - representante de los Decanos y Directores de Escuela ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP) - representante de los Directores de Escuela ante el Comité de Evaluación y Desarrollo Profesional (CEDP) y representante de los Líderes y/o Coordinadores de Programa ante el Comité de Bienestar Universitario de la Universidad Internacional del Trópico Americano - Unitrópico".

El Consejo Electoral de Unitrópico, en uso de sus facultades reglamentarias y en especial las conferidas por el capítulo II, artículos 8, 9 y 10 del Código Electoral de la Universidad Internacional del Trópico Americano, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 128 de la Ley 30 de 1992 establece que "En todas las instituciones de Educación Superior, estatales u oficiales, privadas y de economía solidaria, serán obligatorios el estudio de la Constitución Política y la instrucción cívica en un curso de por lo menos un semestre. Así mismo, se promoverán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana".

Que el artículo 109 del Estatuto General de Unitrópico establece que el Consejo Superior expedirá el Código Electoral de la universidad previa socialización entre la comunidad universitaria.

Que mediante Acuerdo CS No. 05 del 11 de febrero de 2022 el Consejo Superior Universitario expidió el Código Electoral de la Universidad Internacional del Trópico Americano.

Que el artículo 8 del Código Electoral de la Universidad Internacional del Trópico Americano, establece que el Consejo Electoral de Unitrópico es la máxima autoridad electoral de la universidad en los procesos que por competencia le corresponden.

Que mediante Resolución CEU No. 016 del 28 de mayo de 2024, se reglamentó el proceso de elección de los diferentes representantes que integran el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP) y el Comité de Evaluación y Desarrollo Profesional (CEDP) de la Universidad Internacional del Trópico Americano y se dictan otras disposiciones.

Que mediante Resolución CEU No. 017 del 28 de mayo de 2024, se convoca a elecciones, se establece el cronograma electoral del proceso de participación democrática a elecciones de Representante de los Decanos o Directores de Escuela y Representante de los Líderes y/o Coordinadores de Programa ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP) - Representante de los Decanos y Representante de los Directores de Escuela ante Comité de Evaluación y Desarrollo Profesional (CEDP) de la Universidad Internacional del Trópico Americano y se dictan otras disposiciones.

Que mediante Resolución CEU No. 018 del 29 de mayo de 2024, se reglamenta el proceso de elección de las distintas representaciones que integran el Comité de Bienestar Universitario de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico y se dictan otras disposiciones.



Que mediante Resolución CEU No. 019 del 29 de mayo de 2024, se convoca a elecciones, se establece el cronograma electoral del proceso de participación democrática a elección del representante de los líderes y/o coordinadores de programas ante el Comité de Bienestar Universitario de la Universidad Internacional del Trópico Americano y se dictan otras disposiciones.

Que en cumplimiento del cronograma electoral reglamentado mediante la Resolución CEU No. 017 y 19 de 2024, se llevó a cabo el proceso electoral por votación nominal el día 30 de mayo de 2024.

Que ante estos procesos electorales NO se presentaron reclamaciones en segunda instancia sobre hechos acontecidos durante la elección, impugnaciones o recursos contra los resultados de los procesos electorales ante el Consejo Electoral de Unitrópico.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 21 y 22 del artículo 10 del Acuerdo CS No. 005 del 2022 expedido por el Consejo Superior, es función del Consejo Electoral de Unitrópico proclamar y declarar la lista definitiva de candidatos, los resultados definitivos y los candidatos electos, y otorgar credencial a los candidatos electos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - **DECLARAR** como representantes electos de los Líderes y/o Coordinadores de Programa ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP) - representante de los Decanos y Directores de Escuela ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP) - representante de los Directores de Escuela ante el Comité de Evaluación y Desarrollo Profesional (CEDP) y representante de los Líderes y/o Coordinadores de Programa ante el Comité de Bienestar Universitario de la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrópico, para el periodo de dos (2) años a:

REPRESENTANTE DE LOS LÍDERES Y/O COORDINADORES DE PROGRAMA ACADÉMICOS ANTE EL COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE (CIARP):

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REPRESENTANTE
Carlos Andrés García Vargas	Líder y/o Coordinador de Programa de Administración y Negocios Internacionales	Principal

REPRESENTANTE DE LOS DECANOS Y DIRECTORES DE ESCUELA ANTE EL COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE (CIARP):

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REPRESENTANTE
Adriana Márquez Medina	Director de Escuela de Ciencias del Lenguaje	Principal

REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA ANTE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y DESARROLLO PROFESORAL (CEDP):

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REPRESENTANTE
Anuar Hernán Peña Díaz	Director de Escuela de Ciencias Humanas	Principal



Unitrópico

Universidad Internacional
del Trópico Americano

REPRESENTANTE DE LOS LIDERES Y/O COORDINADORES DE PROGRAMA ACADÉMICOS ANTE EL COMITÉ DE BIENESTAR UNIVERSITARIO:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REPRESENTANTE
Angela María Moreno Mesa.	Líder y/o Coordinador de Programa de Arquitectura	Principal

ARTÍCULO 2°. Comunicar el contenido de la presente resolución a la oficina de Talento Humano y oficina de bienestar Universitario de la Universidad Internacional del Trópico Americano.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal Casanare, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).


CALOR IVAN MOLINA ROA
Presidente Consejo Electoral


CÉSAR ROLANDO CASTRO PINEDA
Secretario Consejo Electoral